



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Alberto Sierra Acosta en
representación de Leyla Isabel Acosta Sierra

Incidentada: Ministerio de Defensa Nacional-
Comando General De las Fuerzas Militares
Fuerza Aérea De Colombia
-Dirección Sanidad

Rad: 2015-424

En atención a los documentos allegados a los autos por parte de la incidentada se establece, que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4d585f7cb5137feaa7f1632a32bc3ff740a95d26a223c59d566ef5bff17d44**

Documento generado en 08/07/2022 05:10:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Rodolfo Castilla Aranda
Demandado: Mario Yedo Y Demás
Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 2019-437

Acéptese la excusa presentada por el Arquitecto
ORLANDO Barragán Bergaño. –

Como quiera que el perito designado no puede asistir a la diligencia de inspección judicial fijada para el día 12 de julio de 2022, este despacho fija la hora de las 10:00 a.m. del día 06 del mes de septiembre del año 2.022., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al lote No. 12 la vitrina vereda Agua Blanca de la Ciudad de Girardot, predio identificado con folio de matrícula No. 307-29740.

Comuníquesele al perito designado Arquitecto
Orlando Barragán Bergaño.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90e2b506b9acb8ed559176a97b901d6276334f578596ae74f56089285f68476**

Documento generado en 08/07/2022 05:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Prosperando Ltda

Demandado: José Ariel Adames

Andrea Carolina Tapiero

Rad: 2019-627

Téngase en cuenta la aceptación que hace el Doctor Alfonso Rodríguez Orjuela, como curador Ad-Litem para que represente al demandado José Ariel Adames, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

25307400300120190062700

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7f1ad2120f502f22958aaa34eda271fec188a3114e1c79592ca0ebd31114f4**

Documento generado en 08/07/2022 05:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Prosperando Ltda

Demandado: José Ariel Adames

Andrea Carolina Tapiero

Rad: 2019-627

Téngase en cuenta la subrogación del crédito que hace **Prosperando Ltda.** a favor del Fondo Regional De Garantías Del Tolima S.A. (FRG), por la suma de \$ 4.785.878.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a29865190016811fb63516321f5638360a2d550c83e4440f10de7d410fcb535**

Documento generado en 08/07/2022 05:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Prosperando Ltda

Demandado: José Ariel Adames

Andrea Carolina Tapiero

Rad: 2019-627

La respuesta allegada por la Jefe de Relaciones Laborales de Crepes y Waffles S.A., póngase en conocimiento de la parte actora para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[07InformaFinalizacionDescuento.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8579350d438b8c8d04bd1b0d6070507c1b365b7ed4f5f5d5dd6b7a87b5fc4dee**

Documento generado en 08/07/2022 05:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 08 DE 2022. En la fecha al despacho informando que termino de traslado transcurrió en silencio.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Dineth Mercedes Parra López en representación
Del señor Alexander Gutiérrez Useche

Incidentada: COOSALUD EPS S.A.

Rad: 2021-121

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

Pruebas Por La Parte Incidentante

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. –

Pruebas De La Parte Incidentada

No solicitó, ni apporto prueba alguna. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcff24a363e5cb70bf7b97adad73724cfd370f453f28dd90e86cd5e0657d6847**

Documento generado en 08/07/2022 05:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano López agente oficioso de
Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Se abre a pruebas el incidente de desacato, en consecuencia, se decretan las siguientes:

Pruebas Por La Parte Incidentante

Téngase como pruebas documentales las aportadas con el incidente de desacato. –

Pruebas De La Parte Incidentada

Téngase como pruebas documentales la obrante a folio 40
y 41.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 484da032dbb990ac86ed849385e3806c2970b696d03821ce048c556d1c7c3978

Documento generado en 08/07/2022 05:18:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano López agente oficioso de
Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Lo manifestado tanto por la parte incidentante, como por la
incidentada, se agrega a los autos.

Se inserta el link mediante el cual puedan ser consultadas.

[08RtaIncidenteDesacatoConvida.pdf](#)

[10SolicitaIncidente.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d23d4100dacc0a817b365bf62ec3cb17fcfc9ff1c335b6c2bf287aea3d67b37**

Documento generado en 08/07/2022 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Sergio Augusto Ayala Silva

Incidentada: Municipio de Girardot, Municipio de Tocaima
y Municipio de Viota

Rad: 2022-060

Requiérase nuevamente al Dr. José Francisco Lozano Sierra, Alcalde del Municipio de Girardot, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia de fecha 05 de abril de 2.022, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c1a05d2f67a82bde8c58218de892ec7953f327632e1c5279b6b25ec5a1b779**

Documento generado en 08/07/2022 05:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Faustino Dueñas Sánchez
Rad: 2022-095

La constancia de envío de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería 472, al correo electrónico del demandado faustod1@hotmail.com.rpost.biz, se agrega a los autos.

Requírase a la demandante para que allegue constancia de acuso de recibo de la notificación electrónica enviada al demandado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820505554ed2e9ff84431a0e1b1137debab3eb9db4d8471eecb8b3ba48e0866a**

Documento generado en 08/07/2022 05:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -
Demandante: Nina Mahecha Conde
Demandados: Pedro María Cárdenas Araujo
Rad: 2022-125

No se tiene en cuenta el envío de la notificación electrónica a la dirección de correo urielcabezasmoreno1@hotmail.com, como quiera que dicha dirección no corresponde a la del demandado, ya que es de conocimiento de este despacho que la misma pertenece al Dr. José Uriel Cabezas Moreno.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0ad41f65ac5678fa15259446fc1a514d18b6ecc8194ce2e7c14d615ff8b76d**

Documento generado en 08/07/2022 05:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de julio de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Elkin Macott Ahumedo

Incidentada: Salud Total E.P.S.

Rad: 2022-190

La respuesta allegada por la parte incidentada, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento a la parte incidentada, para que se pronuncie al respecto.

Se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[09RtaSaludTotal.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf055d64103e194717b795d846a9d90b0986d4765e328e7ecfef8ffa8e86a15**

Documento generado en 08/07/2022 05:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de actualización de la liquidación del crédito, de igual manera se informa que una vez revisado el portal del banco agrario no existen depósitos pendientes de pago.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Itau Corpbanca Colombia
Demandado: Edwin Bocanegra
Radicación No. 20190006400
00

El memorialista estese a lo ordenado en el numeral 1 del articulo 446 del C.G.P.-

En atención al informe secretarial que antecede se informa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f792f095e8a87cd42a5fe01e5adeeafc20fa3a3e6d6ffa70cadb67d5289919**

Documento generado en 08/07/2022 05:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Eduardo Jose Posada Cardozo
Radicación No. 20190006900
00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d161906b39df10b6c5d40ff62e4fd26d87093264b3e5ee0f1710fecf2ff540**

Documento generado en 08/07/2022 05:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Helmut Mauricio Cuecha Caicedo
Demandado:	Helida Sepulveda Doncel
Radicado:	20190021200

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las del día 2 p.m. del mes 15 de septiembre el año 2022, para la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula No. **307-32473**, embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. **253072041001**, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G. del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ YALA

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef5f559050ca2fa78f245e73cb98d7bea29339e2a578831adb690b08a093ce5**

Documento generado en 08/07/2022 05:30:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Prosperando
Demandado: Maria Teresa Diaz Ricaurte
Radicación No. 20190025000
00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4b22905fa5086f967cf23b0c07221f646334028bd1a3e78c46e2d63eee9846**

Documento generado en 08/07/2022 05:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$1.775.053

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018

Demandado: German Ortiz Diaz

Radicación No. 20190025200

00

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$1.775.053

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88f32a87eab0149e54263a02a87af1241d515f47303da8d55503efcab1c7692**

Documento generado en 08/07/2022 05:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco AV Villas
Demandado: Carlos Andres Herrera Lasso
Radicación No. 20190040700
00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0add3a461409e3f39cca27d335f18860eb4885a7e3858699870ab9c7d9ca0df**

Documento generado en 08/07/2022 05:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jenny Carolina Marroquín Orjuela

Demandado: Evelia Barrero Ramos Olga María Betancourt Cuellar

Radicación No. 20190041200

00

Se informa al memorialista que el título fue autorizado el 24 de mayo de 2022 y se encuentra pendiente de su cobro en el Banco Agrario.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e9904fbd333d4ca32489df28eb2b537916e88c01ff169cd432cca8af7b67e0**

Documento generado en 08/07/2022 05:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que no existen depósitos judiciales .-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Carlos Manuel Melo Díaz

Radicación No. 20190058000

00

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora se informa que no existen depósitos judiciales pendiente de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf27cb9589a1ff6abd9380382bd0b53e691cc2ad19355c9085c7c2c114b4c1ae**

Documento generado en 08/07/2022 05:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Ivon Alexa Gálvez Tique
Demandado: Julio Humberto Prieto Prada
Radicación No. 20190062500
00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

25307400300120190062500

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ff4adf8492a6e282c60f36a1a7c4115956281fcca1cc9e27d0b6a8af48f0b8**

Documento generado en 08/07/2022 05:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

8 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular s.a.

Demandado: Leonardo Bonilla Mesa

Radicación No. 20190068200

00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[25307400300120190068200](https://www.cajamarca.gob.pe/portal/25307400300120190068200)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa8bc485fb79682c64aa3ddac8c030665c8daec362f21b175d3c120746f06f1**

Documento generado en 08/07/2022 05:37:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento

Demandado: Julián Fernando Grimaldo Rodríguez

Radicación No. 20200011800

00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se le requiere a fin de que allegue memorial mediante el cual aporta liquidación del crédito así como la constancia de envío del mismo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6660f9ced784ed42cb5a49ba2d37d9a5fe575d66df5ee1b3689408c7e0d8af03**

Documento generado en 08/07/2022 05:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Jose Gabriel Segura Fonseca
Demandado: Martha Penagos Vargas
Radicación No. 20200022200
00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42a63a06444cca2928da27507df387bdb294bc7d21fd97629cc981a8f81a5b**

Documento generado en 08/07/2022 05:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Sociedad Bayport Colombia s.a.

Demandado: Edwuin Eduardo Rodríguez Rodríguez

Radicación No. 20210042600

00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2667cfc89546e88910b0e91195bbf18f187a5ad061530d300b975d291e1cdd67**

Documento generado en 08/07/2022 05:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Juan Oswaldo Gómez Rico
Demandado: Nadyr Andrey Sánchez Gomez
Radicación No. 20190015500
00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[25307400300120190015500](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/25307400300120190015500)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5134430b62ac763c097767f6db441888878501ad43d4f7e1b38e969987680f**

Documento generado en 08/07/2022 05:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 08 DE 2022.- Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el Señor Joan Sebastian Andrade Polanco contra TABASCO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Ocho de julio de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOAN SEBASTIAN ANDRADE POLANCO
ACCIONADO: TABASCO

RAD. 253074003001-2022-0026400

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el Señor Joan Sebastian Andrade Polanco contra TABASCO.

Oficiese a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26931541f2e739479f59a6eb85f4b4490dc5c96077e24449e5b64a382dac4e27**

Documento generado en 08/07/2022 10:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 08 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la Señora Andrea Alexandra Fuentes Meza, contra la **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund. Ocho de julio de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANDREA ALEXANDRA FUENTES MEZA
ACCIONADO:	COOSALUD EPS
VINCULADAS:	JUNICAL MEDICAL S.A.S CLINICA RED HUMANA S.A.S DUMIANMEDICAL S.A.S HOSPITAL SAN JOSE DE BOGOTA CLINICA METROPOLITANA CMO I.P.S - S.A.S
RADICADO.	25307-4003-001-2022-00-256-00

En atención a la respuesta emitida sobre los hechos de la presente tutela por parte de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, mediante memorial de fecha 7 de julio de 2022.

Se ordena oficiar al Juzgado Segundo Penal Municipal de Girardot, a efectos que informe, sí en ese despacho judicial, se tramita o tramitó Acción de Tutela donde se halla tenido como accionante a la ciudadana Andrea Alexandra Fuentes Meza, y como accionada **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho mediante Auto de Fecha junio 30 de 2022, admitió el trámite de la tutela con radicado N° **25307-4003-001-2022-00-256-00**, presentada por la ciudadana Andrea Alexandra Fuentes Meza, contra COOSALUD EPS, y la entidad accionada indico en la contestación de la acción Constitucional, que la accionante por los mismos hechos tramito una acción constitucional ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Girardot, referenciada con Radicado N° **25307-4004-002-2020-0134**.

En aras de dar celeridad al trámite de la presente acción Constitucional, el despacho solicita de ser posible, el envío de copia de la sentencia que se haya proferido decidiendo las pretensiones de la accionante, y los demás tramites que se hubieren adelantado, con posterioridad al fallo, con ocasión a un posible desacato a la decisión judicial por parte de la entidad accionada.

Lo anterior se solicita por parte del despacho en cumplimiento al artículo 228 de la Carta Política, en atención a que se encuentra dentro de los términos procesales establecidos en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, por tratarse de una acción Constitucional, en concordancia con el artículo 15º de la norma Ibídem por lo que su trámite se torna de carácter preferencial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e080ee728d8cd1f9392ea9145ee9a2cdc506cf3e9e4587abc0152fa2b688793**

Documento generado en 08/07/2022 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 8 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: CHEVYPLAN S.A
C.E.A SAFETY CAR S.A.S
Demandado: Carlos Alberto Romero Campos
Radicación: N° 25307-4003-001-2020-00272-00

Las respuestas allegadas por las entidades Bancarias, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a las mismas.

[24RPTABANCOLOMBIA.pdf](#)

[26RPTADAVIVIENDA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ff04162c530edea5187fce8f7852cbf390c26e96df7b5231b5ec75e274a01c**

Documento generado en 08/07/2022 05:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>